

BOLETÍN INFORMATIVO

Lunes 7 de noviembre de 2022.

#SIGUECUIDANDOTE

COMERCIO EXTERIOR

RECTIFICACIÓN DE PEDIMENTOS.

La rectificación de pedimento es el procedimiento para la modificación de la información contenida en el pedimento y el formato A8 del SAT es el que debe ser llenado para realizar este trámite.

Los pedimentos se podrán rectificar antes de activar el MSA (Mecanismo de Selección Automatizada), el número de veces que sea necesario.

Después de activar el MSA, se podrá efectuar la rectificación salvo en aquellos casos que necesiten autorización por parte de la autoridad.



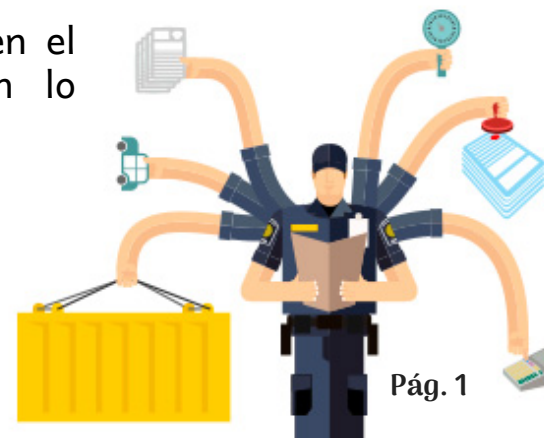
¿Cómo se realiza la rectificación?

- Mediante la presentación de un pedimento de rectificación, clave R1.
- Determinando el identificador correspondiente y el supuesto en que se realiza la rectificación.
- Se debe transmitir al Sistema Electrónico Aduanero (SEA).
- Señalando el número de pedimento que se rectifica.
- Cubrir el pago de derechos correspondiente.

Rectificaciones que requieren autorización:

- Pago de lo indebido.
- Cambio de régimen aduanero.
- Datos de identificación de vehículos con NIV, clasificados en ciertas subpartidas.
- Podrá realizar la rectificación de pedimentos en el RFC solo por única ocasión cumpliendo con lo previsto en la Regla 6.1.2 de las RGCE vigentes.

Fuente: Reglas Generales de Comercio Exterior, Ley Aduanera.



EVENTOS

CURSO "ABC DEL COMERCIO EXTERIOR – PROCESO DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN".

CICUR y COFOCE los invita a participar en el próximo curso: "ABC del Comercio Exterior – Proceso de Importación y Exportación", dirigido principalmente a empresas que no han realizado operaciones o que están empezando a realizar operaciones de comercio exterior; con el fin, de que conozcan el proceso, documentación y fundamentos para la importación y exportación de mercancías.



La cita es el **jueves 17 de noviembre de 2022**, de **9 a.m. a 12 p.m.** en el Auditorio de CICUR, ubicado en Adolfo López Mateos No. 501 Pte.



Costo:

Socio CICUR - CANALCUR \$700.00

No Socio \$1,200.00

Precios + IVA.

Podrán asistir 2 personas con el costo establecido.

Para informes y reservaciones comunicarse con la Lic. María Eugenia Venegas, al Tel. 477 7 13 24 00 Ext 102 o al correo facturacion@cicur.org

ECOLOGÍA

ESTATUS DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA AMBIENTAL.

Las Normas Oficiales Mexicanas NOM's, de acuerdo a la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC), deben ser revisadas al menos cada cinco años posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación o de aquella de su última modificación, a través de un proceso de revisión sistemática.



Para ello se conforma un grupo de trabajo con el objeto de escuchar y recibir la opinión justificada de todos los integrantes del grupo de trabajo (organizaciones privadas, públicas, universidades, etc.) respecto a la revisión sistemática de la norma y si este instrumento normativo debe ser cancelado, modificado o confirmado.

En la siguiente tabla se mencionan las NOM's en materia ambiental de aplicación o interés al Sector Curtidor que actualmente están dentro del proceso de Revisión Sistemática, así como el estatus de su revisión:

Norma Oficial Mexicana	Estatus
NOM-043-SEMARNAT-1993, Que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas.	Resultado de revisión sistemática: Modificación.
NOM-156-SEMARNAT-2012, Establecimiento y operación de sistemas de monitoreo de la calidad del aire.	Resultado de revisión sistemática: Modificación.
NOM-081-SEMARNAT-1994, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición.	Resultado de revisión sistemática: Modificación.

Así mismo, se tiene el proyecto de nuevas NOM's que están en proceso de revisión.

Proyecto de Norma Oficial Mexicana	Estatus
PROY-NOM-160-SEMARNAT-2021 "Que establece los elementos y procedimientos para formular los planes de manejo de residuos peligrosos".	Finalizó revisión en del Grupo de Trabajo y está pendiente la aprobación del proyecto de la NOM ante el COMARNAT.
PROY-NOM-161-SEMARNAT-2020 "Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismos, el procedimiento para la inclusión o exclusión a dicho listado; así como los elementos y procedimientos para la formulación de los planes de manejo".	Últimas sesiones del Grupo de Trabajo, para revisión del anexo que establece el listado de RME sujetos a PM.

Fuente: Comisión de Sustentabilidad y Cambio Climático de CONCAMIN.

TALLER IDENTIFICACIÓN DE DEFECTOS DEL CUERO.

CICUR en colaboración con el CIATEC llevó a cabo el taller técnico "Identificación de Defectos del Cuero" los días 18 y 20 de octubre en las instalaciones del CIATEC.

El taller se enfocó en que los participantes puedan analizar las causas y soluciones a los defectos más comúnmente presentados en cueros, mediante la identificación de la naturaleza de los defectos y su origen.

Gracias a la continuidad de los trabajos coordinados entre CICUR y CIATEC, fortalecemos la preparación técnica del personal de la industria con beneficios especiales para las empresas afiliadas.

